



SEDE REGIONAL DE APOYO GARCÍA ROVIRA R.G.R.

AUTO RGR N° 00063-22

Málaga, 25 FEB 2022

Mediante Radicado CITA N° 02167 del 09 de febrero de 2017, el señor Víctor Julio Salinas Rangel identificado con cédula de ciudadanía N° 5.612.602 expedida en Cerrito y la señora Ana Hilda Fernández Fernández identificada con cédula de ciudadanía N° 63.317.530 expedida en Bucaramanga solicitaron concesión de aguas superficiales de la corriente hídrica denominada "Río Servitá" para abrevadero (10 animales bovinos) y riego (3 hectáreas de papa y ajo) para beneficio del predio "Lote Número Tres (3) Villa Nueva" ubicado en la vereda Hato del Padre del municipio de Cerrito -Santander; así mismo, el señor Felix Albeiro Peña Fajardo identificado con cédula de ciudadanía N° 13.928.763 expedida en Málaga solicitó concesión de aguas superficiales de la corriente hídrica denominada "Río Servitá" para abrevadero (6 animales bovinos) y riego (1 hectárea de papa) para beneficio del predio "Lote Número Uno (1) El Cedro" ubicado en la vereda Hato del Padre del municipio de Cerrito -Santander; así mismo, los señores Nahun Rubiano Sánchez identificado con cédula de ciudadanía N° 13.929.133 expedida en Málaga y Alba Edilcia Orduz Basto identificada con cédula de ciudadanía N° 63.558.605 expedida en Bucaramanga solicitaron concesión de aguas superficiales de la corriente hídrica denominada "Río Servitá" para riego (1 hectárea de papa) para beneficio del predio "Lote Número Dos (2) Loquetal" ubicado en la vereda Hato del Padre del municipio de Cerrito -Santander.

Los peticionarios en cumplimiento del Artículo 2.2.3.2.9.2 del Decreto 1076 de 26 de mayo de 2015, aportó los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional para la Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales, debidamente diligenciado para el predio "Lote Número Tres (3) Villa Nueva", "Lote Número Uno (1) El Cedro" y "Lote Número Dos (2) Loquetal".
- Propietario del inmueble: Certificado de Libertad y Tradición con vigencia de expedición no superior a 3 meses para el predio "Lote Número Tres (3) Villa Nueva" con matrícula No. 308-10996.
- Fotocopia de cedula de ciudadanía del señor Víctor Julio Salinas Rangel N° 5.612.602 expedida en Cerrito.
- Fotocopia de cedula de ciudadanía de la señora Ana Hilda Fernández Fernández N° 63.317.530 expedida en Bucaramanga.
- Propietario del inmueble: Certificado de Libertad y Tradición con vigencia de expedición no superior a 3 meses para el predio "Lote Número Uno (1) El Cedro" con matrícula No. 308-10994.
- Fotocopia de cedula de ciudadanía del señor Felix Albeiro Peña Fajardo N° 13.928.763 expedida en Málaga.
- Propietario del inmueble: Certificado de Libertad y Tradición con vigencia de expedición no superior a 3 meses para el predio "Lote Número Dos (2) Loquetal" con matrícula No. 308-10995.
- Fotocopia de cedula de ciudadanía del señor Nahun Rubiano Sánchez N° 13.929.133 expedida en Málaga.
- Fotocopia de cedula de ciudadanía de la señora Alba Edilcia Orduz Basto N° 63.558.605 expedida en Bucaramanga.
- Copia del recibo de consignación pago por tarifas de evaluación ambiental, según el recibo N° 117972226 con fecha del 09 de enero de 2017 de Bancolombia por valor de \$100.640.

Con los anteriores documentos se dio apertura y radicación al Expediente No. 0111-2017/RGR, con el objeto de que se inicie el trámite correspondiente.

Mediante Auto RGR N° 0249-18 del 19 de octubre de 2017, la Sede Regional de Apoyo García Rovira de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS- dispone, entre otras cosas:

"PRIMERO: Aceptar la autoliquidación presentada por los señores VÍCTOR JULIO SALINAS



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7255668
Celular: (311) 2059075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 16° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 157695
contactenos@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmita
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 157696
contactenos@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 1742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 1742600
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N°
Barrio Aquil
Tel: 723892
Celular: (311)
velez@cas.gov.co



NR-0015



NR-001



NR-002



RANGEL identificado con cédula de ciudadanía N° 5.612.602 expedida en Cerrito, ANA HILDA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 63.317.530 expedida en Bucaramanga, FELIX ALBEIRO PEÑA FAJARDO identificado con cédula de ciudadanía N° 13.928.763 expedida en Málaga, NAHUN RUBIANO SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 13.929.133 expedida en Málaga y ALBA EDILCIA ORDUZ BASTO identificada con cédula de ciudadanía N° 63.558.605 expedida en Bucaramanga, la suma de CIENTO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$100.640,16) M/CTE, tendiente a obtener de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S. permiso de concesión de aguas superficiales, de la corriente hídrica denominada RÍO SERVITÁ, para beneficio de los predios "Lote Número Tres (3) Villa Nueva", "Lote Número Uno (1) El Cedro" y "Lote Número Dos (2) Loquetal", ubicados en la vereda HATO DEL PADRE del municipio de Cerrito, departamento de Santander.

SEGUNDO: Iniciar trámite de solicitud de concesión de aguas superficiales presentado por los señores VÍCTOR JULIO SALINAS RANGEL identificado con cédula de ciudadanía N° 5.612.602 expedida en Cerrito, ANA HILDA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 63.317.530 expedida en Bucaramanga, FELIX ALBEIRO PEÑA FAJARDO identificado con cédula de ciudadanía N° 13.928.763 expedida en Málaga, NAHUN RUBIANO SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 13.929.133 expedida en Málaga y ALBA EDILCIA ORDUZ BASTO identificada con cédula de ciudadanía N° 63.558.605 expedida en Bucaramanga, en calidad de propietarios de los predios "Lote Número Tres (3) Villa Nueva", "Lote Número Uno (1) El Cedro" y "Lote Número Dos (2) Loquetal", ubicados en la vereda HATO DEL PADRE del municipio de Cerrito, departamento de Santander.

TERCERO: Ordenar la práctica de visita de inspección ocular a los predios "Lote Número Tres (3) Villa Nueva", "Lote Número Uno (1) El Cedro" y "Lote Número Dos (2) Loquetal", ubicados en la vereda HATO DEL PADRE del municipio de Cerrito, departamento de Santander, la cual será realizada por el Ingeniero Darío Gustavo Salazar, el día 07 de noviembre de 2017 en la misma jurisdicción municipal."

De la visita realizada el 07 de noviembre de de 2017 se emanó el concepto técnico RGR N° 00343-17 del 01 de diciembre de 2017.

Mediante Memorando RGR N° 00063-2022 del 08 de febrero de 2022, el Jefe de la Sede Regional de Apoyo García Rovira de la CAS, asignó el expediente 0111-2017 al contratista Diego Fernando Rangel Acevedo para que se repita la visita de evaluación ambiental dado inconsistencias técnicas.

Que el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que pueden causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que el numeral 13 ibídem, dispone que es función de las Corporaciones Autónomas Regionales, recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multa por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción, con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que la Ley 633 del 29 de diciembre de 2000, en su Artículo 96, facultó a las autoridades ambientales para cobrar los servicios de Evaluación y Seguimiento de Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental establecidos en la Ley y normas reglamentarias.

Mediante Acuerdo No. 208 del 29 de junio de 2012 se fijan las tarifas de evaluación y seguimiento ambiental de licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la Ley.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2639075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fenix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (319) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BAURANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmita
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
baurancabermeja@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 58
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N°
Barrio Acuil
Tel: 723892
Celular: (311) 2639075
velez@cas.gov.co



HK-0701



3794-150



307-124



Que mediante Resolución 1280 del 07 de julio de 2010 el Ministerio de Ambiente, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa.

Las tarifas máximas establecidas en la escala tarifaria definida en la mencionada providencia, deberán ser actualizadas anualmente por las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas por la Ley 768 de 2002, de conformidad con el índice de Precios al Consumidor (IPC), Total nacional del año inmediatamente anterior, fijado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

Mediante Resolución DGL N° 000408 del 01 de septiembre de 2021 la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS fija la escala de viáticos para la vigencia fiscal 2021.

Que el Gobierno creó el Fondo de Compensación Ambiental mediante Ley 344 de 1996, con recursos provenientes de las Corporación Autónomas Regionales, exceptuando las corporaciones de Desarrollo Sostenible, para cubrir las necesidades de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda de aquellas Corporaciones con asignaciones deficitarias de presupuesto nacional o limitada capacidad para generar rentas propias y ser autosuficientes.

Que la Resolución N° 01103 de noviembre de 25 de 2014, faculta al funcionario de la Sede Regional de Apoyo García Rovira, la función de recibir y tramitar solicitudes de concesiones, prórrogas y traspasos de corrientes o depósitos de aguas superficiales hasta cinco (5) litros/segundo y remitir el expediente junto con el proyecto de acto administrativo a la Subdirección de Administración de la Oferta de Recursos Naturales Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana.

Que en virtud de lo anterior, el Jefe de la Sede Regional de Apoyo García Rovira de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, procede a ordenar la práctica de una visita de evaluación ambiental al área correspondiente de la solicitud de concesión de aguas superficiales de la corriente hídrica denominada "Río Servitá" para abrevadero (10 animales bovinos) y riego (3 hectáreas de papa y ajo) para beneficio del predio "Lote Número Tres (3) Villa Nueva" ubicado en la vereda Hato del Padre del municipio de Cerrito -Santander, para abrevadero (6 animales bovinos) y riego (1 hectárea de papa) para beneficio del predio "Lote Número Uno (1) El Cedro" ubicado en la vereda Hato del Padre del municipio de Cerrito -Santander, y para riego (1 hectárea de papa) para beneficio del predio "Lote Número Dos (2) Loquetal" ubicado en la vereda Hato del Padre del municipio de Cerrito -Santander, designando para tal fin al ingeniero DIEGO FERNANDO RANGEL ACEVEDO adscrito a la Sede Regional de Apoyo García Rovira de la CAS, para que realice la respectiva visita de evaluación ambiental

En mérito de lo expuesto, el Jefe de la Sede Regional de Apoyo García Rovira de la CAS:

DISPONE

PRIMERO: Dejar sin efecto el Auto RGR N° 0249-18 del 19 de octubre de 2017 y Concepto Técnico RGR N° 00343-17 del 01 de diciembre de 2017.

SEGUNDO: Admitir, iniciar y darle trámite a la solicitud presentada mediante radicado CITA N° 02167 del 09 de febrero de 2017, por el señor Víctor Julio Salinas Rangel identificado con cédula de ciudadanía N° 5.612.602 expedida en Cerrito y la señora Ana Hilda



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fenix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmita
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
marea@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

YÉLEZ
Carrera 6 N°
Barrio Aquil
Tel: 723892
Celular: (311) 2039075
velez@cas.gov.co



NK-072-1



3284-ISC



367-ISA



Fernández Fernández identificada con cédula de ciudadanía N° 63.317.530 expedida en Bucaramanga tendiente a obtener concesión de aguas superficiales de la corriente hídrica denominada "Río Servitá" para abrevadero (10 animales bovinos) y riego (3 hectáreas de papa y ajo) para beneficio del predio "Lote Número Tres (3) Villa Nueva" ubicado en la vereda Hato del Padre del municipio de Cerrito -Santander; así mismo, por el señor Felix Albeiro Peña Fajardo identificado con cédula de ciudadanía N° 13.928.763 expedida en Málaga tendiente a obtener concesión de aguas superficiales de la corriente hídrica denominada "Río Servitá" para abrevadero (6 animales bovinos) y riego (1 hectárea de papa) para beneficio del predio "Lote Número Uno (1) El Cedro" ubicado en la vereda Hato del Padre del municipio de Cerrito -Santander; así mismo, por los señores Nahun Rubiano Sánchez identificado con cédula de ciudadanía N° 13.929.133 expedida en Málaga y Alba Edilcia Orduz Basto identificada con cédula de ciudadanía N° 63.558.605 expedida en Bucaramanga tendiente a obtener concesión de aguas superficiales de la corriente hídrica denominada "Río Servitá" para riego (1 hectárea de papa) para beneficio del predio "Lote Número Dos (2) Loquetal" ubicado en la vereda Hato del Padre del municipio de Cerrito -Santander

TERCERO: Ordenar la práctica de una visita de evaluación ambiental al área correspondiente a la solicitud de concesión de aguas superficiales del cuerpo de agua denominado "Río Servitá" para abrevadero (10 animales bovinos) y riego (3 hectáreas de papa y ajo) para beneficio del predio "Lote Número Tres (3) Villa Nueva" ubicado en la vereda Hato del Padre del municipio de Cerrito -Santander, para abrevadero (6 animales bovinos) y riego (1 hectárea de papa) para beneficio del predio "Lote Número Uno (1) El Cedro" ubicado en la vereda Hato del Padre del municipio de Cerrito -Santander, y para riego (1 hectárea de papa) para beneficio del predio "Lote Número Dos (2) Loquetal" ubicado en la vereda Hato del Padre del municipio de Cerrito -Santander, designando para tal fin al ingeniero DIEGO FERNANDO RANGEL ACEVEDO, el día 15 de marzo de 2022.

CUARTO: El contratista comisionado procederá a realizar un censo y evaluación de las concesiones otorgadas por la CAS de la corriente en referencia con el objeto de establecer si existe disponibilidad del recurso hídrico.

QUINTO: Por la oficina Regional García Rovira de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, elabórese los avisos correspondientes, el cual deberá enviarse a la **Alcaldía del municipio Cerrito**, para que sea fijado por el término de diez (10) días hábiles en lugar público y visible de ese despacho, con el objeto de brindar la oportunidad a las personas que se crean con derecho de formular sus oposiciones. Copia del mismo deberá fijarse en la cartelera de esta Corporación.

SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993, el encabezamiento y la parte resolutive de la providencia deberá ser publicado en la página web de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS- www.cas.gov.co y la respectiva constancia deberá ser anexada al expediente N° 0111-2017/RGR.

SÉPTIMO: Por la oficina Regional de Apoyo García Rovira de la CAS, conforme al artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, notifíquese personalmente el contenido de la presente providencia a los señores Víctor Julio Salinas Rangel identificado con cédula de ciudadanía N° 5.612.602 expedida en Cerrito y la señora Ana Hilda Fernández Fernández identificada con cédula de ciudadanía N° 63.317.530 expedida en Bucaramanga quienes podrán ser ubicados en el predio "Lote Número Tres (3) Villa Nueva" ubicado en la vereda Hato del Padre del municipio de Cerrito -Santander o al celular 320 261 5390 y 320 527 8056, al señor Felix Albeiro Peña Fajardo identificado con cédula de ciudadanía N° 13.928.763 expedida en Málaga quien podrá ser ubicado en el predio "Lote Número Uno (1) El Cedro" ubicado en la vereda Hato del Padre del municipio de Cerrito -Santander, y a los señores Nahun Rubiano Sánchez identificado con cédula de ciudadanía N° 13.929.133 expedida en Málaga y Alba Edilcia Orduz Basto identificada con cédula de ciudadanía N° 63.558.605 expedida en Bucaramanga quienes podrán ser ubicados en el predio "Lote Número Dos (2) Loquetal" ubicado en la vereda Hato



Nº 9721



02047501



87711A

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2639075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fenix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157695
maec@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N°
Barrio Aquil
Tel: 723892
Celular: (31)
velez@cas.gov.co



25 FEB 2022

del Padre del municipio de Cerrito -Santander, y deberán hacer presencia física el día de la respectiva visita de inspección ocular

Parágrafo: De no ser posible la notificación personal, se deberá notificar según lo señalado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

OCTAVO: Contra lo dispuesto en la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO RINCÓN HERNÁNDEZ
 Coordinador Sede Regional de Apoyo García Rovira

Expediente 0111-2017/RGR Concesión de agua superficial		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Ing. Diego Fernando Rangel	
Revisó	Ing. Jairo Rincón Hernández	



cas.gov.co contactenos@cas.gov.co Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
 Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
 Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
 Celular: (311) 2039075
 contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
 Carrera 26 N° 36 - 14
 Edificio Pénix Oficina 501
 Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
 Celular: (310) 8157695
 casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
 Calle 48 con Cra 28 esquina
 Barrio Palmira
 Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
 Celular: (310) 8157696
 mares@cas.gov.co

MÁLAGA
 Carrera 9 N° 11 - 41
 Barrio Centro
 Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
 Celular: (310) 2742600
 malaga@cas.gov.co

SOCORRO
 Calle 16 N° 12 - 38
 Tel: 7238925
 Ext. 2001 - 2002
 Celular: (310) 6807295
 socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
 Carrera 6 N°
 Barrio Aquil
 Tel: 723892
 Celular: (31)
 vele2@cas.gov.co

